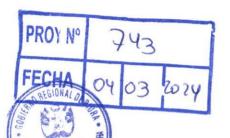
## UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00000782

Resolución Directoral  $\mathcal{N}^{\circ}$ 

-2024

Pariñas.

3 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso REPÚBLICO de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación basica y tecnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Tecnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos REGITATION DE CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATORIO DEL CONTRATO SUSCRITO DEL CONTRATORIO DEL

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reisina Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 2007,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES FARIAS ALVARADO, CRISTINA ESPERANZA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 41743426

SEXO **FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 15/09/1981 D.L. Nº 19990 REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** PROFESOR DE EDUCACION FISICA

DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO MERINO

CÓDIGO DE PLAZA 520484815515

COD. REGISTRO (AIRHSP) 001185

**PROFESOR** CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: MERINO CHAMBA, JOSE SEGUN RSG Nº 279

-2016

CARGA HORARIA 12 HRS EDUCACION FISICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 12

HRS ARTE Y C

DATOS DEL CONTRATO:

REGIONA

N° DE EXPEDIENTE 827-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 77

REFERENCIA INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 827-2024 SICED

MIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

**JORNADA LABORAL** 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

2023 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese y comuniquese.

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara**